

Organización del Fútbol del Interior  
Consejo Ejecutivo

Montevideo, setiembre 10 de 2013

**CIRCULAR N° 2135**

**Ref.: VALIDEZ  
CARNÉ DE ADOLESCENTE  
RESOLUCION DE DI.NA.DE.**

Señor Presidente:

El Centro Médico Deportivo de la Dirección Nacional de Deportes resolvió dar validez al carné de adolescente para la expedición de la ficha médica de aptitud deportiva.

Esta resolución tiene vigencia entre el 9 de setiembre y el 31 de diciembre de 2013.

Agradeciendo la máxima difusión a la presente, le saluda muy atentamente,

Cr. Carlos Eduardo Segura  
Gerente

SE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN ALUDIDA.



## **CENTRO MÉDICO DEPORTIVO- DIRECCIÓN NACIONAL DE DEPORTES**

### **A TODOS LOS CENTROS DE EXPEDICIÓN DE FICHA DE APTITUD DEPORTIVA**

*Por la Presente informamos a Ustedes que, atentos a las consultas recibidas sobre la validez del Certificado del adolescente a los efectos de la ficha de aptitud deportiva después de los trece años de edad, y teniendo en cuenta los procedimientos que se están realizando a efectos de lograr la homogeneización de la expedición del certificado de aptitud deportiva a los menores de 18 años, se ha resuelto autorizar la convalidación del certificado del Adolescente para la expedición de la ficha de aptitud deportiva para todos los deportes **excluyendo explícitamente de esta resolución a todos los Deportes de Alto Riesgo, los que permanecerán realizando el trámite como hasta la Fecha.***

*Esta resolución del Centro Médico entra en vigor a partir del día de la fecha y caduca indefectiblemente el 31 de Diciembre del 2013.*

*Montevideo, 9 de Setiembre de 2013*

**Dr. Juan Antonio Castillos**  
**Centro Médico Deportivo**  
**Director**